

	<b>ESPECIFICACIONES PARA SOLICITAR RECIBIDOR OFICIAL</b>	<b>AFP 09 - 01</b>
		Fecha de Emisión: 16-01-12 Rev. I 23/02/18

El solicitante deberá hacerlo en representación de alguno de los intervinientes. Debe enviar un pedido formal escrito o completar el RFP 04-15 “Pedido de Actuación de Recibidor Oficial” o RFP 04-01 “Carta de solicitud de ensayos Laboratorio Comercial” disponible en: [www.bccba.com.ar](http://www.bccba.com.ar) / Laboratorio Comercial y enviar por e-mail a: [laboratorio@bccba.org.ar](mailto:laboratorio@bccba.org.ar) o por fax al 0351-4214164, dirigido a la Camara de Cereales de Cordoba, a los fines de solicitar la actuación del Recibidor Oficial, citando la siguiente especificación:

Fecha, Razón Social del Solicitante, Rubros Cuestionado, Carta de Porte, Dominio del Transporte, Comprador, Vendedor, Corredor y Firma.

La solicitud de Recibidor Oficial implica la aceptación de los gastos por ensayos y técnicas analíticas.

El pago deberá ser por adelantado, salvo que el socio o asociado posea cuenta corriente en la institución.

Independientemente de los resultados que arrojen los ensayos, los gastos resultantes del procedimiento (movilidad/ensayos) serán facturados a quien solicite la actuación del Recibidor Oficial.

Si la mercadería en cuestión tuvo actuación previa de otra Camara Arbitral, deberá remitirse a la misma de origen sin excepción.

La actuación tendrá carácter de resolución inmediata, una vez cumplidas las especificaciones mencionadas anteriormente, considerando el tiempo de traslado, realización del procedimiento de muestreo en las instalaciones citadas y posterior regreso a la Bolsa y Cámara de Cereales, para la realización de los ensayos en el laboratorio quedando sujeto a la capacidad del mismo y respetando los días y horarios establecidos de atención al público de la Bolsa de Cereales y Afines de Córdoba, días hábiles de Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30 hs.

La solicitud será cursada, considerando los plazos de traslado del personal actuante.

Si el pedido no diera tiempo a la llegada del personal al establecimiento citado, se hará efectiva al día hábil siguiente a primera hora.

Los ensayos se practicarán por personal técnico sobre las muestras lacradas, en las instalaciones del laboratorio de la Bolsa de Cereales de Córdoba, no siendo factible la expresión de ningún resultado anterior a esta instancia.

El interviniente que no estuviese de acuerdo con el o los resultados emitidos, (según Reglas y Usos del Comercio de Granos), tendrá derecho a pedir reconsideración de los mismos dentro de las 2 (dos) horas hábiles de comunicada la decisión de la Camara y deberá asumir el costo de la repetición del ensayo, si el nuevo resultado se confirma.